



ACTIVIDADES DESTACADAS *del Órgano Judicial*

Del 15 al 29 de febrero

VISITA PRÍNCIPE DE ORDEN DE MALTA



SALA ORDENA MEDIDAS DE RESGUARDO DE LOS ARCHIVOS DE LA EXTINTA OFICINA DE TUTELA LEGAL DEL ARZOBISPADO

24.02.16

En sentencia firmada por la Sala de lo Constitucional el pasado 24 de febrero, resolvió amparo pedido por la Iglesia Católica Apostólica y Romana de El Salvador contra la Secretaria de Cultura de la Presidencia y el Director Nacional de Patrimonio Cultural, por la vulneración de su derecho a la seguridad jurídica y el derecho a la autodeterminación informativa de las víctimas cuyos datos e información personales obran en el archivo de la extinta Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador.

La Sala estableció en su sentencia que la toma de las declaraciones y la apertura y seguimiento de los respectivos procesos judiciales

Comunicado de prensa de la Sala de lo Constitucional

Sala ordena medidas de resguardo de los archivos de la extinta Oficina de Tutela Legal del Arzobispado

En sentencia firmada hoy, la Sala de lo Constitucional resolvió el amparo pedido por la Iglesia Católica, Apostólica y Romana de El Salvador contra la Secretaría de Cultura de la Presidencia y el Director Nacional de Patrimonio Cultural, por la vulneración de su derecho a la seguridad jurídica y el derecho a la autodeterminación informativa de las víctimas cuyos datos e información personales obran en el archivo de la extinta Oficina de Tutela Legal del Arzobispado de San Salvador.

Los demandantes señalaron que la Secretaría de Cultura y el Director Nacional de Patrimonio Cultural vulneraron los derechos a la seguridad jurídica de la Iglesia Católica y el derecho a la autodeterminación informativa de las víctimas del conflicto armado, en razón de haber emitido una resolución para el Reconocimiento y Declaración Cultural del Archivo Documental Histórico de la Oficina de Tutela Legal. El representante de la Iglesia Católica señaló que dicho archivo documental contiene testimonios y declaraciones recibidas por la Oficina en un contexto histórico complejo como fue la guerra civil salvadoreña, por lo que fueron recopiladas en un ambiente de confidencialidad y confianza. Así, al constituir tales declaraciones documentos eclesiales, han recibido a la fecha el debido resguardo y custodia por su parte, situación que se pone en riesgo dado que, una vez que el citado archivo se declare bien cultural, este se encontrará disponible para el acceso y consulta de personas ajenas a los intereses de las víctimas cuya información se encuentra contenida en ese archivo.

La Sala estableció en su sentencia que la toma de las declaraciones y la apertura y seguimiento de los respectivos procesos judiciales constituyó una manifestación de la función social desarrollada por la Iglesia Católica, por ello, el archivo de la extinta Oficina de Tutela Legal del Arzobispado no contiene elementos documentales que puedan estimarse valiosos desde la perspectiva militar y social como para ser declarados bienes culturales, pues los expedientes sobre vulneraciones a derechos humanos que administró dicha entidad –los que actualmente se encuentran a cargo de la Oficina de Tutela de Derechos Humanos del Arzobispado– contienen datos que únicamente atañen a sus titulares, por lo que en ellos radica un interés particular de los ofendidos y no hacen referencia directa al contexto social y militar de la época.

Sin embargo, la Sala estableció que la propiedad reconocida a la Iglesia Católica lleva aparejada una serie de obligaciones, en razón del derecho a la vida y al derecho a la autodeterminación informativa de las víctimas. Dichas obligaciones son: (i) elaborar un inventario de los documentos que integran el mencionado archivo; (ii) resguardar y custodiar debidamente el contenido de dicho acervo documental; (iii) prestar su colaboración a las instituciones estatales –Ministerio Público, Órgano Judicial, etc.– u organizaciones no gubernamentales que conforme al ordenamiento jurídico de El Salvador se encuentren debidamente legitimadas para procurar el esclarecimiento de casos de posibles violaciones a derechos fundamentales, siempre que para ello sea necesario el acceso a los documentos contenidos en el citado archivo y se realice con respeto a los derechos a la intimidad y a la autodeterminación informativa de las víctimas; (iv) proporcionar a las personas legítimamente interesadas la información y datos personales que obran en dichos registros; y (v) devolver los documentos que hayan sido proporcionados por las mismas víctimas para acreditar los hechos denunciados, cuando ellas mismas se lo requieran.

La sentencia de amparo fue firmada por unanimidad por los magistrados Sidney Blanco, Rodolfo González, Eliseo Ortiz, Cefina Escalón y Martín Rogel.

San Salvador, 24 de febrero de 2016.



constituyó una manifestación de la función social desarrollada por la Iglesia Católica; por ello, el archivo de la extinta Oficina de la Tutela Legal del Arzobispado no tiene elementos documentales que puedan estimarse valiosos desde la perspectiva militar y social como para ser declarados bienes culturales y que contiene datos que únicamente atañen a sus titulares. La Sala estableció que la propiedad reconocida a la Iglesia Católica tiene una serie de obligaciones en razón del derecho a la verdad, entre ellas elaborar un inventario de los documentos que integran el archivo, resguardar y custodiar debidamente

su contenido, prestar su colaboración a las instituciones Estatales, organizaciones no gubernamentales que conformen el ordenamiento jurídico de El Salvador se encuentren debidamente legitimadas para procurar el esclarecimiento de casos de posibles violaciones a derechos fundamentales, acceso de los documentos, derecho a la intimidad y otros.

Sentencia de amparo fue firmada por unanimidad por los Magistrados Sidney Blanco, Rodolfo González, Eliseo Ortiz, Celina Escolán y Martín Rogel .

SALA ENTREGA PRIMERAS OSAMENTAS DE LARGA DATA A FAMILIARES DE VÍCTIMAS DE MASACRE EL MOZOTE

19.02.16

En representación de la Corte Suprema de Justicia, el Dr. Florentín Meléndez, Magistrado de la Sala de lo Constitucional, entregó las primeras tres osamentas de larga data a familiares de las víctimas de la masacre de El Mozote y lugares aledaños, luego que dieron positivo las pruebas de ADN realizadas por el Instituto de Medicina Legal.

Esto como cumplimiento a la sentencia de fecha 25 octubre de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la entrega se desarrolló en el Monumento de la Masacre del Mozote, en la que participaron representantes del sector justicia.



SALA ADMITE SEIS DEMANDAS DE AMPARO CONTRA EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

23.02.16

La Sala de lo Constitucional admitió seis demandas de amparo contra el Concejo Municipal y la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, ambos del municipio de San Miguel, debido a que presuntamente existió una modificación arbitraria de los vínculos laborales de los demandantes de la Ley de Salarios -en los que gozaban de plazo indefinido- a uno de contratación con un plazo de vigencia de 2 meses, lo que constituye una desmejora en sus condiciones laborales; además, se dio por extinta la relación laboral al negarse a suscribir dichos contratos. Con lo anterior, presumiblemente se habrían vulnerado el derecho a obtener una resolución de fondo motivada, audiencia, defensa, estabilidad laboral y a recibir una retribución de los empleados.

La resolución fue firmada por los magistrados Florentín Meléndez, Sidney Blanco, Rodolfo González y Celina Escolán.

Comunicado de prensa de la Sala de lo Constitucional

Sala admite seis demandas de amparo contra el Concejo Municipal de San Miguel

La Sala de lo Constitucional admitió seis demandas de amparo contra el Concejo municipal y la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal, ambos del municipio de San Miguel, debido a que presuntamente existió una modificación arbitraria de los vínculos laborales de los demandantes de Ley de Salarios -en el que gozaban de plazo indefinido- a uno de contratación con un plazo de vigencia de 2 meses, lo que constituye una desmejora en sus condiciones laborales; además, se dio por extinta la relación laboral al negarse a suscribir dichos contratos. Con lo anterior, presumiblemente se habrían vulnerado el derecho a obtener una resolución de fondo motivada, audiencia, defensa, estabilidad laboral y a recibir una retribución de los empleados.

Los demandantes señalaron que el Concejo Municipal decidió celebrar un contrato laboral por el periodo de 2 meses "en razón de no ser posible la refrenda por Ley de Salarios, por infracción a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, y tratarse de puestos de confianza". Así, consideran que la nueva modalidad de vínculo laboral ha sido impuesta de manera arbitraria por parte del Concejo Municipal de San Miguel, puesto que los trabajadores demandantes se encuentran incorporados a la carrera administrativa municipal y han cumplido con todos los requisitos para ser nombrados en el cargo que desempeñan; de igual forma, afirman que no desempeña un cargo de confianza política o personal. Por último, señalan que el citado Concejo Municipal acordó dar por extinguida la relación laboral de los empleados "por haber llegado a su término el nombramiento por Ley de Salario y ante la negativa de querer regular su situación jurídica firmando el respectivo contrato laboral".

La Sala admitió las seis demandas de amparo al considerar que cumplen los requisitos necesarios, y ordenó como medida cautelar que el Concejo Municipal de San Miguel garantice la estabilidad laboral y se abstenga de separar a los demandantes de sus cargos de Jefe del Registro del Estado Familiar, Jefe de Administración Tributaria Municipal, Jefe de Recursos Humanos, Jefe del Departamento de Cultura y Deportes, Jefe del Registro de Identificación Personal y Archivo de Cédula y Carnet de Minoridad y Jefe de Ingeniería, Arquitectura, Proyectos y Supervisión de Obras, independientemente del plazo de vigencia de sus contratos laborales. Además, que gire las instrucciones pertinentes a las autoridades administrativas, en especial el área de recursos humanos y de pagaduría, para que se proceda de inmediato al pago íntegro del salario, prestaciones laborales y cualquier otro desembolso pecuniario que correspondan.

La resolución fue firmada por los magistrados Florentín Meléndez, Sidney Blanco, Rodolfo González y Celina Escolán.

San Salvador, 23 de febrero de 2016.

CSJ ENTREGA DECLARACIONES PATRIMONIALES DE DOS EXPRESIDENTES Y PIDE 15 DÍAS DE PRÓRROGA PARA ENTREGAR OTRO INFORME



23.02.16

La Corte Suprema de Justicia, esta semana entregó al Instituto de Acceso a la Información Pública el informe de análisis y verificación de las declaraciones juradas de patrimonio presentada por los expresidentes de la República Elías Antonio Saca González y Carlos Mauricio Funes Cartagena, también en este marco se solicitó la prórroga de 15 días para presentar el examen y verificación realizado por la Sección de Probidad a las declaraciones juradas



de patrimonio del expresidente Francisco Flores, ante esto el Instituto de Acceso a la Información accedió y programó la entrega del documento para el 16 de marzo próximo.



CSJ CAPACITA A SERVIDORES JUDICIALES SOBRE CONFLICTOS DE COMPETENCIA EN MATERIA CIVIL Y MERCANTIL

24.02.16

La Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia, impartió capacitación a servidores judiciales sobre conflictos de competencia en Materia Civil y Mercantil, con el fin de fortalecer los conocimientos jurídicos técnicos de los funcionarios y garantizar un mejor servicio a los usuarios del sistema judicial.

La actividad pretende que los participantes puedan aplicar la jurisprudencia en sus actividades prácticas dentro de sus funciones.



ESTUDIANTES DE LICEO CRISTIANO REVERENDO JUAN BUENO CONOCEN LA LEY PENAL JUVENIL



19.02.16

Con el objetivo de concientizar para prevenir infracciones penales, los estudiantes del Liceo Cristiano Reverendo Juan Bueno de la Urbanización San Mateo recibieron charla informativa sobre la Ley Penal Juvenil, por parte del personal técnico de la Sección de Educación Judicial Popular de



Educación Judicial Popular
Corte Suprema de Justicia

la Dirección de Comunicaciones de la CSJ.

Dentro de la ponencia se dieron a conocer los derechos y garantías de los menores infractores.

ESTUDIANTES RECIBEN CHARLA SOBRE LEPINA



El Departamento de Atención Integral a Víctimas de la Corte Suprema de Justicia brindó ponencia sobre la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, conocida como LEPINA, a las estudiantes del Colegio María Auxiliadora, con el principal objetivo de documentar a las señoritas sobre sus derechos y garantías ante esta ley, respaldada ante la Ley Primaria de El Salvador, la Constitución de la República.

CSJ PREVIENE LA TRATA DE PERSONAS CON CHARLAS INFORMATIVAS

El Departamento de Atención Integral a Víctimas de la Corte Suprema de Justicia, también desarrolló charla de prevención sobre la trata de personas a estudiantes de tercer ciclo del Colegio Católico Kerygma en San Salvador, con el objetivo de disminuir este delito, ya que se estima que a nivel mundial existen 27 millones de personas víctimas de la trata.

Parte de la charla se encaminó a conocer la forma de operar de



los tratantes aprovechándose de las necesidades de las personas y también haciendo uso de las redes sociales. En la actividad se hizo entrega de material didáctico para uso de los estudiantes.

CSJ EXAMINA A 161 ASPIRANTES A LA PRÁCTICA JURÍDICA 2016



Esta semana 161 estudiantes y egresados de la carrera de Ciencias Jurídicas de las universidades de la regional central del país, se sometieron a la prueba de conocimiento en la Primera Convocatoria Ordinaria de Práctica Jurídica 2016, en Modalidad de Apoyo Institucional a dependencias de la CSJ, coordinada por el Departamento de Práctica Jurídica.

Los aspirantes podrán conocer el resultado el primero de marzo del corriente y para los que no hayan aprobado el examen, podrán

someterse a una segunda evaluación el próximo 04 de marzo.

La acreditación de la práctica jurídica es una de los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Judicial para que el profesional pueda recibirse como abogado de la República.



VISITA PRÍNCIPE DE ORDEN DE MALTA



El miércoles 17 de febrero el Presidente del Órgano de Justicia Dr. José Óscar Armando Pineda Navas y Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, asistieron a la misa de bienvenida del Gran Maestre y Príncipe de la Soberana Orden de Malta, Frey Matthew Festing, visita celebrada en el marco del 65º aniversario del establecimiento de las relaciones diplomáticas con El Salvador.

La visita del Príncipe Festing por El Salvador, permitió el encuentro con los titulares de los Órganos del Estado. En el mismo contexto sostuvo un encuentro privado con el Presidente



de la Corte Suprema de Justicia; posteriormente, fue recibido por los Magistrados en Corte Plena, con el propósito de fortalecer relaciones bilaterales y de cooperación existentes desde el año 1951 con el país.



SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO BRINDA INFORME DE LABORES CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA										
INFORME DE TRABAJO										
MES: ENERO 2016										
INGRESOS DE DEMANDAS	EGRESOS				RESOLUCIONES DE TRÁMITE					TOTAL DE RESOLUCIONES
	SENTENCIAS	AUTOS DEFINITIVOS		TOTAL	DECRETOS	AUTOS SIMPLES	EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA	TOTAL		
		INADMISIBLES	IMPROPONIBLES							
67	21	39	1	61	127	350	6	483	544	
ESCRITOS RECIBIDOS	374	NOTIFICACIONES EFECTUADAS	979	SESIONES DE SALA	10					
OFICIOS EMITIDOS	63	CERTIFICACIONES	35							

La Sala de lo Contencioso Administrativo presentó a través de un comunicado el informe mensual correspondiente al mes de enero de 2016, en el cual registro 67 ingresos de demandas, 61 egresos de demanda, de estas 21 sentencias, sobre auto definitivos 39 inadmisibles y un improponibles.

La Sala registró 483 resoluciones en trámite, de los cuales 127 son decretos y 350 autos simples y 6 ejecuciones de sentencia.

Otras actividades reportadas en el mes, se contabilizan 544 resoluciones emitidas por el pleno, entre ellas 61 egresos y 483 resoluciones; efectuándose también 979 notificaciones, 35 certificaciones, 63 oficios emitidos, 374 escritos recibidos y 10 sesiones de Sala.

JUECES EN REUNIÓN DE TRABAJO DE MESA JUDICIAL



Los miembros de Mesa Judicial realizaron la reunión mensual de trabajo ordinaria correspondiente al mes de febrero, donde abordaron la preparación de la Convención Judicial 2016.

La reunión permitió el encuentro con el Lic. Humberto Luna, Gerente General de Asuntos Jurídicos de la CSJ para discutir las Normas de entendimiento para la solución de conflictos laborales.

La actividad fue acompañada por el Lic. Leonardo Ramírez Murcia, Magistrado de la Sala de lo Penal y la Licda. Elsy Dueñas de Avilés, Magistrada de la Sala de lo Contencioso Administrativo, ambos miembros de la Comisión de Enlace entre Corte Suprema de Justicia y Mesa Judicial.



CSJ CAPACITA PERSONAL JUDICIAL SOBRE EL DERECHO Y MEDIO AMBIENTE



Con el objetivo de conocer la tutela penal, civil y administrativa, así como los principios que rigen la normativa ambiental y cambio climático, se desarrolló Charla sobre el Derecho y Medio Ambiente, en la que participaron secretarios y colaboradores judiciales.

La actividad fue organizada por la Unidad Técnica Central de la Corte Suprema de Justicia con el fin de sustentar las leyes de protección al medio ambiente y su aplicabilidad.

UNIDAD DE JUSTICIA JUVENIL DE LA CSJ DA A CONOCER PLAN DE ACCIÓN 2016



La Unidad de Justicia Juvenil sostuvo reunión con Magistrados y Jueces en jurisdicción penal juvenil del país para conocer el plan de acción establecido para el año en curso, como los procesos de formación y actividades a desarrollar en el 2016.

La reunión permitió discutir los proyectos pilotos a ejecutar para fortalecer la justicia en el área juvenil y restaurativa.

EDUCACIÓN JUDICIAL POPULAR DE CSJ IMPARTE CHARLA SOBRE LEY PENAL JUVENIL EN ESCUELA DE COMERCIO Y ADMINISTRACIÓN DE SANTA TECLA

Estudiantes del primer año de bachillerato de la Escuela de Comercio y Administración de Santa Tecla, recibieron ponencia sobre el contenido de la Ley Penal Juvenil, por técnicos del área de Educación Judicial Popular de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la CSJ.

La charla permitió abordar aspectos importantes de la Ley, para motivar a los jóvenes a dirigir acciones responsables que se traduzcan en beneficio para ellos y la sociedad.



CSJ IMPARTIÓ CHARLA A CENTRO ESCOLAR SAN VICENTE DE PAUL, SANTA ANA

Por otra parte, el área Educación Judicial Popular desarrolló una charla de auto cuidado para la concientización en estudiantes del Centro Escolar San Vicente de Paúl de la Ciudad de Santa Ana, con el fin promover las buenas prácticas y prevenir acciones negativas que perjudiquen la salud, la estabilidad emocional y familiar.